

12 I

3946

0011

RESOLUCION No.88-2-2-1-05772

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 30 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CUATRO HERMANAS C.LTDA.;

QUE el ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Sicouret Lynch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe favorable No.88-518-IL del 10. de marzo de 1988;

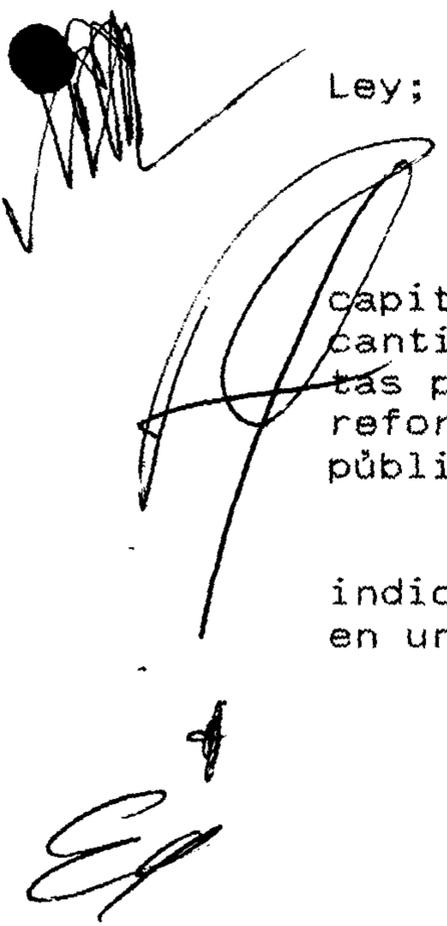
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-88-672 del 25 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía CUATRO HERMANAS C.LTDA. por la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.



Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-2-2-105772  
Compañía: CUATRO HERMANAS C.LTDA.

Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de agosto de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

30 de agosto 1988

  
Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

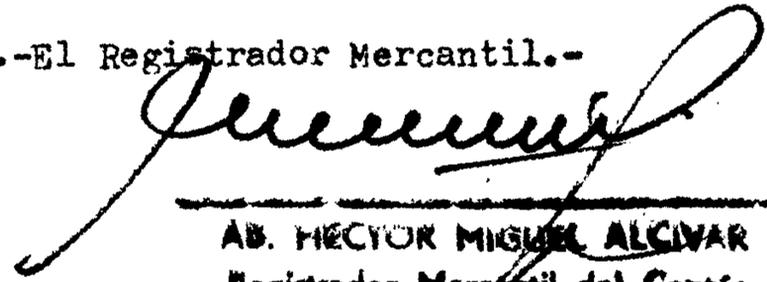
  
WML/ci  
DL RMA  
Exp. No. 21501-74

  
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.610 a 1.611, Número 516 del Registro Mercantil y anotada ba

109

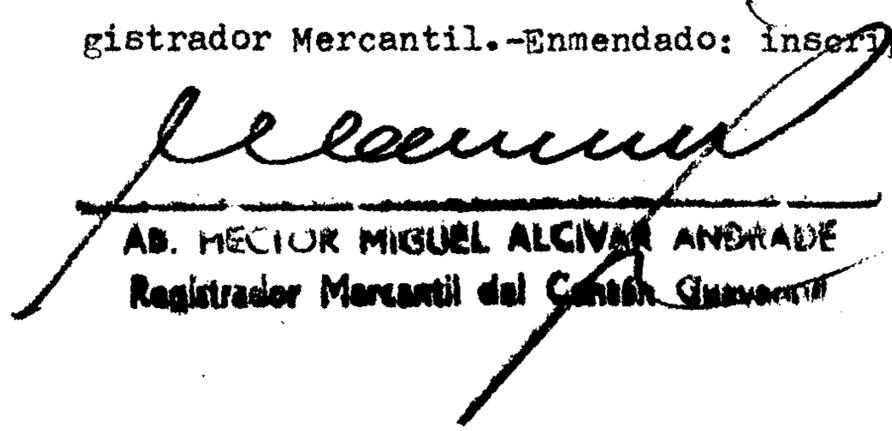
57730

jo el Número 725 del Repertorio.- Guayaquil, enero doce de mil nove -  
cientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta  
Resolución a fojas 14.186 del Registro Mercantil de 1.974; y, 8.734  
del Registro Mercantil de 1.985, al margen de las inscripciones respec  
tivas.- Guayaquil, enero doce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Re  
gistrador Mercantil.-Enmendado: inscripciones respectivas.-Vale.-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

